

Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción

Plaza de España, 7 C.P 41460 SEVILLA
Tlf. 955885800 / FAX. 955885259

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
AYUNTAMIENTO PLENO DEL DIA 24 DE MAYO DE 2016**

En el Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción, a 24 de mayo de 2016, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don Andrés Barrera Invernón (PSOE-A.), los Sres. Concejales que a continuación se citan:

- Doña Ángeles Gutiérrez Ramírez (PSOE-A)
- Doña María Massia Rodríguez (PSOE-A)
- Don Manuel Gutiérrez Lora (PSOE-A)
- Doña María Ángeles Gordón Carrascal (PSOE-A)
- Don José Enrique Rodríguez Vázquez (P.A.)
- Don José Carlos Rodríguez Oliver (P.A.)
- Doña Elena María Martín Gallego (P.A.)
- Doña Elisa Isabel González Rocío (P.A.)

Actúa como Secretario de la Corporación Municipal, Don Juan Antonio Bello Jiménez.

Siendo las 19:00 horas, el Sr. Presidente declaró iniciado el acto, pasándose al estudio y deliberación de los asuntos comprendidos en el **Orden del Día**:

PRIMERO. Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 12 de mayo de 2.016.

SEGUNDO. Aprobación, si procede, de la Propuesta de Alcaldía de Encomienda de Gestión a la Diputación de Sevilla para la Tramitación de Solicitudes de Certificados Electrónicos de Personal al Servicio de la Administración, Sede Electrónica y Actuación Administrativa Automatizada o Sello Electrónico.

TERCERO. Dación de cuenta de la Liquidación del Presupuesto Municipal del Ejercicio 2015.

PRIMERO. Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 12 de mayo de 2.016.

Por el Señor Alcalde, se informa que se trata de someter a la consideración del Pleno el acta de la siguiente sesión:

- Ordinaria de fecha 12 de mayo de 2016, la cual es aprobada por unanimidad por los Señores Concejales presentes.

SEGUNDO. Aprobación, si procede, de la Propuesta de Alcaldía de Encomienda de Gestión a la Diputación de Sevilla para la Tramitación de Solicitudes de Certificados Electrónicos de Personal al Servicio de la Administración, Sede Electrónica y Actuación Administrativa Automatizada o Sello Electrónico.

El Sr. Alcalde inicia este punto del Orden del Día, cediéndole la palabra al Sr. Secretario-Interventor, que da lectura a la Propuesta de Alcaldía, del tenor literal como sigue:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA APROBACIÓN DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN A LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA PARA LA TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES DE CERTIFICADOS ELECTRÓNICOS DE PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN, SEDE ELECTRÓNICA Y ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA AUTOMATIZADA O SELLO ELECTRÓNICO.

Visto que con fecha 26 de Julio de 2002, la Junta de Andalucía suscribió un Convenio con la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre – Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM) cuyo objeto es la prestación de los servicios técnicos, administrativos y de seguridad necesarios para garantizar la validez y eficacia de la emisión y recepción de comunicaciones y documentos electrónicos.

Visto que la Diputación Provincial de Sevilla está adherida al Convenio mediante la formalización con la Junta de Andalucía de la correspondiente Adenda de adhesión con fecha 2 de febrero de 2005.

Considerando que El Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción está adherido al Convenio mediante la formalización con la Junta de Andalucía de la correspondiente Adenda de adhesión con fecha 28 de marzo de 2012.

Viendo la necesidad de prestar los servicios relativos a los nuevos certificados electrónicos contemplados en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos: personal al servicio de la Administración, sede electrónica y actuación administrativa automatizada o sello electrónico, genéricamente conocidos como “certificados de Administración Pública” o “certificados AP”

*Desde esta Alcaldía se tiene a bien elevar al Excmo. Ayuntamiento en Pleno propuesta de **ACUERDO** con las siguientes disposiciones:*

Primero.- *Encomendar a la Diputación Provincial de Sevilla la Gestión para la Tramitación de Solicitudes de Certificados Electrónicos de Personal al Servicio de la Administración, Sede Electrónica y Actuación Administrativa Automatizada o Sello Electrónico.*

Segundo.- *Autorizar al Sr. Alcalde Presidente la firma del Acuerdo de Encomienda.*

Tercero.- *Notificar el presente Acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Sevilla para que surta los efectos oportunos”.*

Tras la deliberación de los Sres. Concejales, se somete a votación, y con los votos a favor del Grupo del Partido PSOE (5) y del Grupo del Partido Andalucista (4), por mayoría absoluta se adopta siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Encomendar a la Diputación Provincial de Sevilla la Gestión para la Tramitación de Solicitudes de Certificados Electrónicos de Personal al Servicio de la Administración, Sede Electrónica y Actuación Administrativa Automatizada o Sello Electrónico.

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde Presidente la firma del Acuerdo de Encomienda.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Sevilla para que surta los efectos oportunos

TERCERO. Dación de cuenta de la Liquidación del Presupuesto Municipal del Ejercicio 2015.

El Sr. Alcalde inicia este punto del Orden del Día, diciendo que se ha tardado más en la elaboración de la Liquidación de 2015 porque se ha hecho una depuración en la contabilidad para refleje la imagen fiel de la situación económica-patrimonial del Ayuntamiento, con la intención de saber la realidad de la situación actual de la Entidad Local.

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente le cede la palabra al Sr. Secretario-Interventor, que pasa a dar lectura a la Resolución de Alcaldía que aprueba la Liquidación del Presupuesto del Ejercicio 2015, del tenor literal siguiente:

"RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 84/2016

Vistos los documentos justificativos de la Liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2.015, emitidos conforme a lo previsto en el artículo 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril.

Vistos los informes de intervención de fecha 11 de Mayo de 2.016 sobre Liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2.015, e informe sobre estabilidad presupuestaria de la Liquidación, siendo su tenor literal el siguiente:

"INFORME DE INTERVENCIÓN DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2.015, DEL AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCION (SEVILLA).

I.- LEGISLACIÓN APLICABLE:

1. Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
2. RD. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (Art. 191 a 193)
3. Real Decreto 500/90, de 20 de abril, Reglamento Presupuestario. (Art 89 a 105)
4. Orden de 20 de septiembre de 1.989, por la que se establece la Estructura Presupuestaria.
5. Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local/Orden EHA/4042/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Simplificado de Contabilidad Local.
6. Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2004, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
7. Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

II.- LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO:

a) Ámbito Temporal:

El cierre y liquidación del Presupuesto se efectuará, en cuanto a la recaudación de derechos y el pago de obligaciones, a 31 de diciembre del año natural.

La confección de los estados demostrativos de la Liquidación del Presupuesto deberá realizarse antes del día primero de marzo del Ejercicio siguiente.

Las Entidades Locales remitirán copia de la Liquidación de sus Presupuestos, antes de finalizar el mes de marzo del Ejercicio siguiente al que corresponda, a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma y de la Administración del Estado.

b) Órgano Competente :

La Liquidación de los presupuestos de las Corporaciones Locales se ajustará a lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Una vez informada por la Intervención será remitida a la Presidencia de la Entidad para su aprobación, a los efectos previstos en el artículo 193 del citado Texto Refundido.

En consecuencia, corresponderá al Presidente de la Entidad Local, previo Informe de la Intervención, la aprobación de la Liquidación del Presupuesto de la Entidad Local y de las liquidaciones de los Presupuestos de los Organismos Autónomos de ella dependientes.

c) Dación de Cuentas:

De la Liquidación del Presupuesto, una vez efectuada su aprobación, se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

III.- TRAMITACIÓN:

Los trámites a seguir en la instrucción del expediente son:

- Confección de los Estados Demostrativos de la Liquidación del Presupuesto.
- Informe de la Intervención Municipal.
- Aprobación de la Liquidación por el Presidente de la Entidad.
- Dación de Cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.
- Remisión de copia de la liquidación del presupuesto aprobada a la Delegación Provincial de Hacienda y a la Junta de Andalucía.

IV.- INFORME DE INTERVENCIÓN:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 93 del R.D. 500/1990 de 20 de Abril, la liquidación del presupuesto pondrá de manifiesto:

- a) Respecto al presupuesto de gastos y, para cada partida presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.
- b) Respecto al presupuesto de ingresos y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas, los derechos reconocidos y anulados, así como, los recaudados netos.

Como consecuencia de la liquidación del presupuesto deberá determinarse:

- Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.
- El resultado presupuestario del ejercicio.
- Los remanentes de crédito.
- El remanente de tesorería.

1.- ESTADO DE GASTOS

Con respecto al presupuesto de gastos, detallamos a continuación las obligaciones reconocidas, como magnitud más representativa durante el ejercicio 2.015:

EJERCICIO 2.015	PRESUPUESTO ORDINARIO
CAPITULO	Oblig. Rdas. Netas 2.015
Gastos de personal	1.822.685,28
Gastos de bienes corrientes y servicios	580.938,45
Gastos financieros	7.457,70
Transferencias corrientes	28.535,81
Inversiones reales	382.341,67
Activos financieros	13.140,00
Pasivos financieros	16.542,85
TOTAL	2.851.641,76

2.-ESTADO DE INGRESOS

Con respecto al presupuesto de ingresos, detallamos a continuación los derechos reconocidos como magnitud más representativa durante el ejercicio 2.015:

EJERCICIO 2.015	PRESUPUESTO ORDINARIO
CAPITULO	Dchos. Rdos. Netos 2.015
Impuestos directos	334.287,95
Impuestos indirectos	14.606,64
Tasas y otros ingresos	250.249,44
Transferencias corrientes	1.858.965,64
Ingresos patrimoniales	17.684,28
Transferencias de capital	532.468,68
Activos financieros	13.040,00
TOTAL	3.021.302,63

3.-RESULTADO PRESUPUESTARIO

De acuerdo con el artículo 96 del R.D. 500/1990 de 20 de abril, el Resultado Presupuestario del ejercicio vendrá determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias reconocidas durante el mismo período. Tomándose como derechos liquidados y obligaciones reconocidas por sus valores netos, es decir, una vez deducidas aquellas que hubiesen sido anuladas.

EJERCICIO 2.015	PRESUPUESTO ORDINARIO
(+) Derechos reconocidos netos	3.021.302,63
(-) Obligaciones reconocidas netas	2.851.641,76
(=) Resultado Presupuestario (a-b)	169.660,87
(-) Desviaciones positivas de financiación	178.935,22
(+) Desviaciones negativas de financiación	179.410,16
(+) Gastos financiados con Remanente Liquido de Tesorería	0
Resultado Presupuestario Ajustado	170.135,81

4.-REMANENTE DE TESORERIA

El Estado del Remanente de Tesorería es uno de los indicadores más relevantes de la liquidación, puesto que pone de manifiesto la situación económica financiera que presenta la Entidad.

De acuerdo con el artículo 101 del R.D. 500/1990 de 20 de Abril, el Remanente de Tesorería de la Entidad Local, estará integrado por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago y los fondos líquidos, todos ellos referidos a 31 de diciembre del ejercicio.

EJERCICIO 2.015	PRESUPEUSTO ORDINARIO
(+) Derechos pendientes de cobro	721.343,62
(-) Obligaciones pendientes de pago	1.095.836,95
(+) Fondos líquidos de Tesorería	606.720,89
(=) Remanente de Tesorería total	232.227,56
(-) Saldo de dudoso cobro	39.065,56
(-) Remanente para gastos con financiación afectada	178.935,22
(-) Remanente para Gastos Generales	14.226,78
(-) Saldo de Obligaciones Ptes. de Aplicar a Ppto. a 31-12-2015	124.749,91
(-) Saldo de Acreedores por Devolución de Ingresos a 31-12-2015	34.247,23
(=) Remanente para Gastos Generales Ajustado	-144.770,36

A continuación pasamos a examinar los diferentes componentes del **Remanente de Tesorería del Presupuesto Ordinario del Ayuntamiento**:

A) Derechos pendientes de cobro:

Está integrado por los saldos de derechos pendientes de cobro de corriente por importe de 537.587,21 €; saldos de derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados por importe de 183.756,41 €; saldos de operaciones no presupuestarias, por importe de 0,00 € y cobros realizados pendiente de aplicación definitiva, por importe de 0,00 €.

B) Obligaciones pendientes de pago:

Está integrado por los saldos de obligaciones pendientes de pago de presupuesto corriente por importe de 250.381,31 €, obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados por importe de 1.007,19 €, más obligaciones pendientes de pago de operaciones no presupuestaria por importe de 844.448,45 €.

C) Cuantificación de saldos de dudoso cobro:

Para determinar el remanente líquido de tesorería es necesario mermar el importe del saldo de dudoso cobro (derechos de difícil o imposible recaudación), aplicando el Art. 193 bis del RD. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLHL.

D) A 31 de diciembre de 2.015 los Fondos Líquidos se elevan a la cantidad de 606.720,89 euros.

E) Remanente Líquido Afectado:

- Remanente Líquido que se incorpora al ejercicio 2.016: 178.935,22 €.

- **REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES:** La Liquidación del Presupuesto Municipal Ordinario del ejercicio 2.015, arroja un Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales de 14.226,78 €.

- **REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO:** La Liquidación del Presupuesto Municipal Ordinario del ejercicio 2.015, arroja un Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales Ajustado de **-144.770,36 €**.

5.- CUENTA 413 DEL PLAN GENERAL CONTABLE:

Al cierre del ejercicio 2.015, la cuenta 413, denominada "acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" presenta un saldo de **124.749,91 €**, que se desglosa del siguiente modo:

5.1. Facturas y gastos pendientes de pago a día de 31 de diciembre de 2015 por importe de **57.987,42 €**, de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Aplica. Ppto.	Correspondiente a:	Importe
151/619.00	Aportación Municipal PFOEA Mano de Obra Diputación 2015	15.503,36
161/226.99	Canon Junta y Confederación Hidrográfica	14.065,00
231/131.06	Programa Ayuda a la Contratación	1.809,36
231/227.99	Catering Residencia. SERUNION	5.692,50
334/226.99	Sociedad General de Autores 2009-2015	5.351,17
920/203.00	Fotocopiadora KYOCERA	238,10
920/222.00	Telefónica 2011-2014	13.408,61
920/222.00	Teléfonos y Comunicaciones Diciembre	1.919,32
	Total	57.987,42

5.2. Asimismo, se han incluido **66.762,49 €**, correspondientes a obras del PFOEA (Programa de Fomento de Empleo Agrario) pendientes de realizar, y que no existe consignación presupuestaria para hacer frente a estos gastos, dado que en este Ayuntamiento, no se ha venido desglosando desde tiempo inmemorial, los distintos proyectos por obras y ejercicios, habiéndose pagado en el ejercicio 2.014, facturas del PFOEA correspondientes a 2.013, y como consecuencia de ello, las de 2014, se han cargado a las aplicaciones presupuestarias de 2.015, motivo éste, por el que se ha agotado la consignación presupuestaria indebidamente para este ejercicio.

6.- CUENTA 418 DEL PLAN GENERAL CONTABLE:

Al cierre del ejercicio 2.015, la cuenta 418, denominada "acreedores por devoluciones de ingresos y otros minoristas" presenta un saldo de **34.247,23 €**, que se desglosa del siguiente modo:

Aplica. Ppto.	Correspondiente a:	Importe
461.01	Devolución parte Subvención Dinamización Ciudadana 2014	1.215,00
461.17	Devolución parte no ejecutada Subv. Dependencia 2015	12.496,46
420.00	Devolución por Ajuste Liquidación PIE 2013	18.221,87
420.00	Devolución por Ajuste Liquidación PIE 2014	2.273,06
	Total	34.247,23

7.-CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DEL GASTO:

REGLA DEL GASTO LIQUIDACION PRESUPUESTO ORDINARIO 2.015

Capítulo	2015	
	Obligaciones	Liquidado
1.- Gastos de personal	1.822.685,28	
2.- Bienes corrientes y servicios	580,938,45	
3.- Gastos financieros	0,00	
4.- Transferencias corrientes	28.535,81	
6.- Inversiones	382.341,67	
7.- Transferencias capital	0	
EMPLEOS NO FINANCIEROS PRESUPUESTARIOS	2.814.501,21	2.814.501,21
Gastos realizados en el ejercicio pendiente de aplicar al Presupuesto (+/-)		57.987,42
EMPLEOS NO FINANCIEROS EN TÉRMINOS SEC 95		2.872.488,63
Gastos financieros con fondos finalistas UE o otras AA.PP. (-)		-1.171.934,40
TOTAL DE GASTO COMPUTABLE DEL EJERCICIO		1.700.554,23
GASTO COMPUTABLE EJERCICIO 2014: 1.685.285,25 X 1'30 % DE INCREMENTO PARA EL EJERCICIO 2015.		1.707.193,96
DIFERENCIA ENTRE LIMITE REGLA DEL GASTO Y GASTO COMPUTABLE LIQUIDACION 2015.		6.639,73

Esta Corporación Local cumple con el objetivo de Regla de Gasto, conforme establece la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad y Sostenibilidad Financiera.

8.-PASIVO A 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO 2.015:

El pasivo de este Ayuntamiento a 31 de Diciembre de 2.015, asciende a la cantidad de 12.407,16 €, cuyo desglose es el siguiente:

ENTIDAD FINANCIERA	Nº DE PRESTAMO	FINALIDAD	Capital Pte. a 31.12.2015
Banco Bilbao Vizcaya Argentaria-BBVA	44906812.	Inversiones Municipales de aportación municipal obras Pabellón Cubierto.	12.407,16
		TOTAL (euros)	12407,16

9.-CALCULO AHORRO BRUTO LIQUIDACIÓN 2.015:

A).- Derechos liquidados por operaciones corrientes, deducidos de la liquidación del presupuesto:

Impuestos directos	334.287,95	
Impuestos indirectos	14.606,64	
Tasas y otros ingresos	250.249,44	
Transferencias corrientes	1.858.965,64	
Ingresos patrimoniales	17.684,28	Total 2.475.793,95

B).- Obligaciones reconocidas por operaciones corrientes derivadas de la liquidación presupuesto:

Gastos de personal	1.822.685,28	
Gastos de bienes corrientes y servicios	580.938,45	
Transferencias corrientes	28.535,81	Total 2.432.159,54

TOTAL AHORRO BRUTO LIQUIDACIÓN 2.015..... 43.634,41 €

Carga financiera estimada para el ejercicio 2.016..... 12.422,92 €

TOTAL AHORRO NETO..... 31.211,49 €

V. OBSERVACIONES DE LA INTERVENCIÓN RESPECTO A LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2015:

PRIMERA.- Vista la necesidad por parte de la Alcaldía-Presidencia de iniciar expediente de regularización de la Contabilidad Municipal al objeto de que la misma refleje la imagen fiel de la situación económica-patrimonial de la Entidad Local, esta Intervención ha hecho una revisión exhaustiva de los saldos contables de derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados, desde el año 2008 hasta la actualidad. Asimismo se han detectado la existencia de errores materiales en las anotaciones contables que se han corregido.

Dando cumplimiento a lo ordenado por la Alcaldía, esta Intervención manifiesta que el Presupuesto de cada ejercicio se liquidará y cerrará, para todo tipo de operaciones contables, el día 31 de diciembre del año natural correspondiente. Por tanto, se ha procedido a la declaración de bajas y altas de derechos en la contabilidad de este Ayuntamiento, previa comprobación y constatación de documentos fehacientes al objeto de estas operaciones.

Para dar comienzo a esta regularización nos hemos basado en el Informe de la Cuenta Recaudatoria 2015, emitido por el Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (O.P.A.E.F.), órgano recaudador provincial que tiene delegada la recaudación tributaria de este Ayuntamiento.

Por todo lo expuesto anteriormente, se ha procedido del siguiente modo:

- a) Ajustes realizados con signo negativo (bajas) en derechos pendiente de cobro en la Contabilidad Local, desde el año 2011 a la actualidad, que se desglosa como sigue:

DISMINUCIONES - AJUSTE CUENTA RECAUDATORIA 2015

AÑO	ECONÓMICA		IMPORTE
2011	113	IBI URBANA	5.489,36 €
	115	IVTM	511,84 €
	116	IVTNU	3.188,09 €
2012	112	IBI RÚSTICA	6.732,22 €
	113	IBI URBANA	5.424,18 €
	130	IAE	28,82 €
	331	TASA ENTRADA DE VEHÍCULOS	9,21 €
	335	TASA OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA	901,25 €
	337	TASA APROVECHAMIENTO VUELO	8,73 €

2013	116	IVTNU	554,81 €
	335	TASA OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA	1.081,80 €
2014	112	IBI RÚSTICA	12.266,54 €
	113	IBI URBANA	10.771,66 €
	130	IAE	141,93 €
	331	TASA ENTRADA DE VEHÍCULOS	36,22 €
	335	TASA OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA	583,54 €
	337	TASA APROVECHAMIENTO VUELO	13,40 €
	33901	TASA CANALES Y BAJANTES	97,18 €
IMPORTE TOTAL			47.840,78 €

b) Ajustes realizados con signo positivo (aumentos) en derechos pendiente de cobro en la Contabilidad Local, desde el año 2008 a la actualidad, que se desglosa como sigue:

AUMENTOS - AJUSTE CUENTA RECAUDATORIA 2015

AÑO	ECONÓMICA		IMPORTE
2008	115	IVTM	44,30 €
2009	115	IVTM	44,30 €
2010	113	IBI URBANA	87,37 €
	115	IVTM	88,60 €
	335	TASA OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA	120,20 €
2011	130	IAE	288,09 €
	33901	TASA CANALES Y BAJANTES	2,40 €
2012	115	IVTM	1.855,29 €
	116	IVTNU	95,88 €
	33901	TASA CANALES Y BAJANTES	2,40 €
2013	112	IBI RÚSTICA	60,35 €
	113	IBI URBANA	2.981,92 €
	115	IVTM	1.387,75 €
	331	TASA ENTRADA DE VEHÍCULOS	9,02 €
	337	TASA APROVECHAMIENTO VUELO	2,70 €
	33901	TASA CANALES Y BAJANTES	29,43 €
2014	115	IVTM	2.220,96 €
IMPORTE TOTAL			9.320,96 €

Asimismo cabe resaltar que había más derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados que regularizar junto con los derechos tributarios ya expuestos anteriormente. Por ende, nos hemos basado en resoluciones de organismos oficiales e ingresos en las cuentas suscritas por este Ayuntamiento de las entidades bancarias, para comprobar el fiel reflejo de la realidad, quedando del siguiente modo como dilucidamos a continuación:

- Año 2011: Ajuste realizado con signo negativo (baja) en derechos pendiente de cobro en la Contabilidad Local, en la aplicación presupuestario 450.03, perteneciente a Subvención Guardería Temporera por importe de 2.339,70 €.
- Año 2013: Ajuste realizado con signo negativo (baja) en derechos pendiente de cobro en la Contabilidad Local, en la aplicación presupuestario 450.07, perteneciente a Subvención Taller de Empleo por importe de 12.145,13 €, ya que el importe concedido por la Junta de Andalucía fue de 268.072,56 € y lo justificado en noviembre de 2014 fue de 255.927,43 €, con lo cual la diferencia es el importe referenciado para dar de baja.
- Año 2014: Ajustes realizados con signo negativo (bajas) en derechos pendiente de cobro en la Contabilidad Local, en la aplicación presupuestario 420.00, perteneciente a PIE 2014 por importe de 27.913,00 €, en la aplicación presupuestaria 450.04 perteneciente a la Subvención Guadalinfo 2014 por importe 14.225,18 € y en la aplicación presupuestaria 721.00 PFOEA por importe de 104.280,48 €.

SEGUNDO.- Con el objeto de seguir con las regularizaciones de la Contabilidad Municipal, tras haber hecho determinadas comprobaciones en los saldos de las cuentas, los importes de las aplicaciones No Presupuestarias del SICAL (Sistema de Información Contable para la Administración Local) hemos detectado lo siguiente:

- a) En la aplicación 200.30 Seguridad Social Acreedora aparecía un saldo inicial de 162.244,53 a favor del Ayuntamiento, cuando debiera de aparecer un saldo acreedor a favor de la Seguridad Social por ese mismo importe. Por tanto, se ha procedido a regularizar dicha situación y tras la modificación ha quedado un saldo inicial por acreedores de 162.244,53 a favor de la Seguridad Social.
- b) En la aplicación 200.01 IRPF aparece como acreedor pendiente de pago a 31/12/2015 un importe de 19.583,59, cuando según modelo 111 por Retenciones e ingresos a cuenta de IRPF de la Agencia Tributaria, el importe es de 32.358,61. Por tanto se ha hecho una modificación de saldo inicial de acreedores por importe de 12.775,02, para la adecuación al Modelo 111 y así regularizar tal situación.
- c) En la aplicación 910.01 Hacienda Pública IVA Repercutido, aparece como acreedor pendiente de pago a 31/12/2015 un importe de 430,49, cuando debiera de aparecer por importe de 0,00. Asimismo en la aplicación 200.40 Hacienda Pública Acreedora por IVA, aparece como acreedor pendiente de pago a 31/12/2015 un importe 7.877,19, cuando debiera de aparecer 301,89, según modelo 303 de IVA de la Agencia Tributaria. Se ha procedido a subsanar dichos errores que venían arrastrados desde tiempo inmemorial para regularizar la situación.

TERCERO.- Visto que con fecha 30 de septiembre de 2015, mediante Decreto de Alcaldía nº127/2015 se aprobó abonar al personal funcionario y laboral de este Ayuntamiento el 24,04 % de la Paga Extraordinaria del año 2012, en virtud de la Disposición Adicional Décimo Segunda de la Ley 36/ 2014, de 26 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado de 2015.

Considerando que el abono de cantidades en concepto de recuperación de los importes efectivamente dejados de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria, queda aún por percibir el 75,96 % restante. La Ley 48/2016, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales para el año 2016, dedica su disposición adicional duodécima a la «recuperación de la paga extraordinaria y adicional del mes de diciembre de 2012», cuyos apartados uno y tres tienen carácter básico, según dispone su apartado cuatro. En su apartado uno dispone que «cada Administración Pública, en su ámbito, podrá aprobar dentro del ejercicio 2016, y por una sola vez, una retribución de carácter extraordinario cuyo importe será el equivalente a las cantidades aún no recuperadas de los importes efectivamente dejados de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria, así como

de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes, correspondientes al mes de diciembre de 2012, por aplicación del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, con el alcance y límites establecidos en la presente disposición» y que «cada Administración Pública podrá aprobar durante 2016 las medidas previstas en este artículo, teniendo en cuenta su situación económico-financiera».

Por tanto, el abono de la parte aún no devuelta de las pagas mencionadas está condicionado en todo caso a la situación económico financiera de este Ayuntamiento.

Visto este Informe, en el que se pone de manifiesto, que se cumple con el objetivo de la estabilidad presupuestaria, regla de gasto, remanente de tesorería positivo y deuda pública, este Ayuntamiento deberá de abonar los importes efectivamente dejados de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria (75,96%) al personal laboral y funcionario. Desglosándose dichas cantidades del siguiente modo; 8.303,32 € del personal funcionario y 14.777,74 € del personal laboral, ascendiendo a un importe total de 23.081,06 €, en concepto de recuperación de pagas extraordinaria 2012.

CUARTO.- Esta Intervención quiere hacer constar que el Ayuntamiento, en materia de Servicios Sociales, presta la gestión directa del servicio de la Residencia de Mayores "Luis García Romo", y que a fecha de 31/12/2015 ha arrojado un resultado negativo de -101.325,02 €. Por tanto, se desprende de este resultado que no es un servicio equilibrado, sostenible y es deficitario para la Hacienda Pública Municipal.

QUINTO.- Que en este Ayuntamiento hay gastos del ejercicio 2015 pero los proveedores le dieron Registro de Entrada a sus facturas en el ejercicio 2016, aun habiendo comunicado por parte de esta Intervención a éstos que sus facturas debieran de estar registradas a fecha 18 de diciembre de 2015 en la Entidad Municipal, con lo cual paso a detallar relación de facturas de este ejercicio pero con Registro de Entrada de 2016 que no se han computado al ejercicio 2015 por los motivos expresados, que ascienden a una cantidad de 10.984,89 €:

Nº Factura	Fecha factura	Fecha registro	Proveedor	Concepto	Importe	Aplic.Ppto.
A160000 07	21/01/2016	21/01/2016	Polonio Jiménez	Materiales mant. Edif. 2015	227,41 €	(151 21200)
A160000 07	21/01/2016	21/01/2016	Polonio Jiménez	Materiales mant. Edif. 2015	400,49 €	(151 21200)
16-001	12/01/2016	13/01/2016	Santa Clara	Reparación avería gim.2015	114,49 €	(151 21200)
A/218	31/12/2015	04/01/2016	Carmen Ortega	Materiales mant. Edif.2015	162,82 €	(151 21200)
1802	29/12/2015	11/01/2016	Grueso y García	Materiales mant. Edif. 2015	199,17 €	(151 21200)
A/211	31/12/2015	04/01/2016	Carmen Ortega	Materiales mant. Maquin.2015	14,71 €	(151 21300)
9340643 4	28/12/2015	08/01/2016	Repsol	Gasóleo	2.510,07 €	(231 22103)
	dic-15	05/01/2016	Unidas Gas	Carga gas	136,61 €	(323 22103)
1/16	23/12/2015	12/01/2016	Eduardo León	Escuela Futbol	47,00 €	(151 22199)
FA-2015 3/116	18/12/2015	15/01/2016	Jose Luis	Radiador	19,90 €	(151 22199)
230	31/12/2015	18/01/2016	Pirotecnia Blanca Paloma	Fuegos artificiales	1.101,10 €	(338 22699)
3120266 762	31/12/2015	08/01/2016	Serunion	Catering residencia	5.882,25 €	(231 22799)

160059	20/01/2016	21/01/2016	Kyocera	Fotocopias 2015	168,87 €	(920 22799)
TOTAL					10.984,89€	

Asimismo cabe resaltar otros gastos a los que se debe de hacer frente que han tenido fecha de Registro de Entrada en el ejercicio 2016 y que corresponden a años anteriores como:

- Año 2014: Liquidación Realizada por la Agencia Tributaria a este Ayuntamiento en concepto de IRPF del ejercicio de 2014 por la diferencia de la cota declarada y la que se hubiera debido abonar en su momento, el importe asciende a 5.542,87 €.
- Año 2014: Liquidación Realizada por la Agencia Tributaria a este Ayuntamiento en concepto de Canon de Control de Vertidos de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir del ejercicio de 2014, el importe asciende a 3.641,54 €.

Es cuento tiene a bien de informar al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, para la aprobación de la Liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2.015, si procede. En las Navas de la Concepción a 11 de Mayo de 2.016.- EL SECRETARIO-INTERVENTOR, Fdo.: Juan Antonio Bello Jiménez."-----
-----"

"INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EJERCICIO 2015.

Con motivo de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2.015 y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, emito el siguiente

INFORME:

PRIMERO. La elaboración, aprobación, ejecución y Liquidación de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales se someterá a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa europea, y de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

SEGUNDO. El artículo 16 apartado 1 y apartado 2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, establece que la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referido a la modificación del presupuesto general.

En caso de que el resultado de la evaluación sea de incumplimiento del principio de estabilidad, la Entidad Local formulará un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley

Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

TERCERO. El objetivo de estabilidad presupuestaria, se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-95).

El cálculo de la variable capacidad o necesidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-95 y obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos.

Esta operación debe calcularse a nivel consolidado incluyendo la estabilidad de los entes dependientes no generadores de ingreso de mercado.

CUARTO. Debido a las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional, es necesaria la realización de ajustes a fin de adecuar la información presupuestaria de esta entidad a los criterios establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-95).

Siguiendo el «Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales» editado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), procede realizar los ajustes siguientes:

Ajuste 1. Registro en Contabilidad Nacional de Impuestos, Tasas y otros ingresos.

Ejercicio N 2015

	<i>Derechos reconocidos netos</i>	<i>Recaudación neta corriente</i>	<i>Recaudación cerrada</i>	<i>Total recaudación al cierre</i>	<i>Ajuste</i>
<i>1.- Impuestos Directos</i>	334.287,95	265.397,55	23.350,01	288.747,56	- 45.540,39
<i>2.- Impuestos Indirectos</i>	14.606,64	8.470,09	0	8.470,09	- 6.136,55
<i>3.- Tasas y otros ingresos</i>	250.249,44	223.445,49	25.510,37	248.955,86	- 1.293,58
<i>Ajustes ejercicio N 2015</i>					- 52.970,52

Ejercicio N – 1 2014

	<i>Derechos reconocidos netos</i>	<i>Recaudación neta corriente</i>	<i>Recaudación cerrada</i>	<i>Total recaudación al cierre</i>	<i>Ajuste</i>
<i>1.- Impuestos Directos</i>	336.129,54	234.878,48	51.667,74	286.546,22	- 49.583,32
<i>2.- Impuestos Indirectos</i>	5.077,40	5.077,40	0	5.077,40	0
<i>3.- Tasas y otros ingresos</i>	248.076,67	220.669,13	9.120,31	229.789,4	- 18.287,23

					4
Ajustes ejercicio N – 1 2014					- 67.870,55

Ejercicio N – 2 2013

	<i>Derechos reconocidos netos</i>	<i>Recaudación neta corriente</i>	<i>Recaudación cerrada</i>	<i>Total recaudación al cierre</i>	<i>Ajuste</i>
<i>1.- Impuestos Directos</i>	234.755,63	205.441,79	25.942,56	231.384,35	- 3.371,28
<i>2.- Impuestos Indirectos</i>	8.980,92	8.980,92	0	8.980,92	0
<i>3.- Tasas y otros ingresos</i>	180.592,93	168.231,17	18,107,93	186.339,10	+ 5.746,17
<i>Ajustes ejercicio N – 2 2013</i>					<i>+ 2.374,89</i>

Valores Medios del periodo:

	<i>Derechos reconocidos netos</i>	<i>Recaudación neta corriente</i>	<i>Recaudación cerrada</i>	<i>Total recaudación al cierre</i>	<i>Ajuste</i>
<i>1.- Impuestos Directos</i>	301.724,37	235.239,27	33.653,44	268.892,71	- 32.831,66
<i>2.- Impuestos Indirectos</i>	9.554,99	7.509,47	0	7.509,47	- 2.045,52
<i>3.- Tasas y otros ingresos</i>	226.306,35	204.115,26	17.579,54	221.694,80	- 4.611,55
VALORES MEDIOS DEL PERIODO					- 39.488,73

Ajuste 3. Gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al presupuesto de gastos de la Corporación Local:

El saldo de la cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto", al día 31.12.2015, presenta un saldo de 57.987,42 €, de facturas pendientes de pago con entrada en este Ayuntamiento con anterioridad a expresada fecha.

Asimismo, se han incluido 66.762,49 €, correspondientes a obras del PFOEA (Programa de Fomento de Empleo Agrario) pendientes de realizar, y que no existe consignación presupuestaria para hacer frente a estos gastos, dado que en este Ayuntamiento, no se ha venido desglosando desde tiempo inmemorial, los distintos proyectos por obras y ejercicios, habiéndose pagado en el ejercicio 2.014, facturas del PFOEA correspondientes a 2.013, y como consecuencia de ello, las de 2014, se han cargado a las aplicaciones

presupuestarias de 2.015, motivo éste, por el que se ha agotado la consignación presupuestaria indebidamente para este ejercicio.

Ajuste 4. Ajuste por liquidación Participación Tributos del Estado.

Ajuste por liquidación PTE – 2.008: 7.183,00 €

Ajuste por liquidación PTE – 2.009: 2.537,36 €

QUINTO. La evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria con motivo de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2.015, del Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción, una vez realizados los ajustes SEC-95 detallados en los puntos anteriores, presenta los siguientes resultados:

Descripción	Derechos reconocidos netos	Descripción	Obligaciones reconocidas netas
1.- Impuestos directos	334.287,95	1.- Gastos de personal	1.822,685,28
2.- Impuestos indirectos	14.606,64	2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	580.938,45
3.- Tasas y otros ingresos	250.249,44	3.- Gastos financieros	7.457,70
4.- Transferencias corrientes	1.858.965,64	4.- Transferencias corrientes	28.535,81
5.- Ingresos patrimoniales	17.684,28	6.- Inversiones reales	382.341,67
7.- Transferencias de capital	450.478,70		
Total ingresos no financieros	3.008.262,63	Total gastos no financieros	2.821.958,91
Capacidad / necesidad de financiación antes de ajustes SEC 95			186.303,72
Ajustes por recaudación ingresos capítulos I , II y III			- 39.488,73
Ajustes por liquidaciones PIE			+ 9.720,36
Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto (Saldo de la cuenta 413)			- 57.987,42
TOTAL AJUSTES SEC 95			- 87.755,79
CAPACIDAD DE FINANCIACION SEC 95			98.547,93

SEXTO. En base a los cálculos precedentes y a los datos presentados, resultando necesario realizar los ajustes detallados, se observa a nivel individualizado que:

La suma de los Capítulos I a VII del Presupuesto de Ingresos, es mayor, a la suma de los Capítulos I a VII del Presupuesto de Gastos. Es decir, los ingresos de los capítulos I a VII del Presupuesto son suficientes para financiar los gastos de los mismos capítulos del Presupuesto de gastos, lo que representa una situación de superávit presupuestario.

SÉPTIMO. A este respecto cabe informar del siguiente resultado obtenido:

Con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del informe se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria de acuerdo con el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se

aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales.”

Es cuanto tiene a bien de informar al Presidente de la Corporación, para dar cumplimiento a la Ley de Estabilidad Presupuestaria. En las Navas de la Concepción a 11 de Mayo de 2.016.- EL SECRETARIO-INTERVENTOR, Fdo.: Juan Antonio Bello Jiménez.”-----

HE RESUELTO:

Primero.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2.015.

Segundo.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril.


Tercero.- Ordenar la remisión de copia de expresada liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma”.

Toma la palabra el Sr. **Portavoz del Grupo P.A.**, dice que se deduce de la lectura dada que ha sido un ajuste contable por corrección de errores cometidos desde ejercicios anteriores y espera que se haya quedado todo regularizado a la fecha.

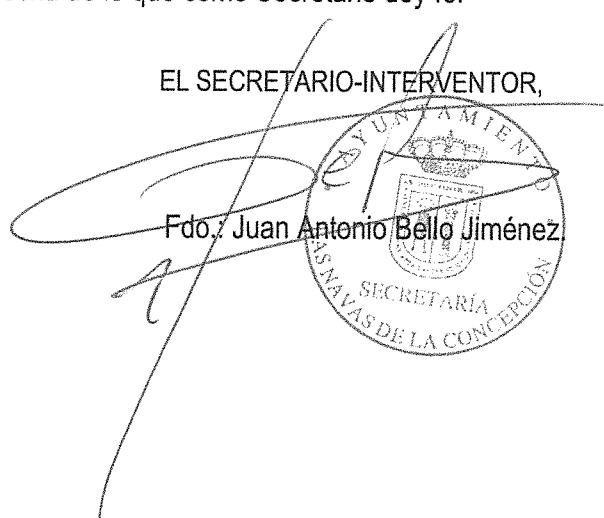
El Sr. **Alcalde** manifiesta que el problema que se ha venido arrastrando como ya había explicado el Sr. Secretario-Interventor, era el no hacer la distinción entre ejercicios de cerrados y corrientes tanto en ingresos como en gastos de algunas partidas, entre otros aspectos, sino que se ha venido trabajando sobre el ejercicio corriente, por tanto esto es lo que ha generado estos desfases y lo que se ha pretendido desde la Intervención es la depuración para que refleje la realidad. Asimismo resalta que en el Presupuesto de 2016 hay que hacer todos los ajustes pertinentes de los gastos expresados con anterioridad en el Informe de Intervención, diciendo que se aproxima a unos 200.000,00 €.

Por último, interviene el Sr. **Secretario-Interventor** diciendo que era muy necesaria esta depuración contable municipal y que habrá que hacer todos los ajustes pertinentes en el Presupuesto del Ejercicio 2016.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día de la fecha de lo que como Secretario doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

Fdo.: Andrés Barrera Invernón

EL SECRETARIO-INTERVENTOR,


Fdo.: Juan Antonio Bello Jiménez
